

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Recomendación: 04/2023



Caso: Actos de tortura y violencia en contra de mujeres en situación de mayor vulnorabilidad privadas de la libertad en Centros Femeniles de la Ciudad de México.

Asunto: Solicitud de estatus de incorporación de victima al Registro de Victimas de la Ciudad de México.

> Número de oficio: CDHCM-DES-1115-25 (Al comestar che esta número y el da Recomendación) Fecha: Ciudad de México, a 12 de mayo de 2025

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Distinguido Coordinador:



Con fundamento en los artículos 1 y 79 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México: 48, fracciones VII y XXII y 133 de su Reglamento Interno me dirijo a usted en relación con el punto primero de la Recomendación en cita, a través del cual se recomendo a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, dar seguimiento con la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México para que la víctima directa 1 Giovana Valeria Olmedo quede inscrita en el Registro Local de Victimas de la Ciudad de México.

Al respecto, mediante oficio CDHCM-DES-89-24 (se anexa copia) de fecha 15 de enero de 2024, se remitió a esa Coordinación el Formato Único de Declaración (FUD) de la víctima directa 1, así como su acta de nacimiento, Constancia de la Clave Única de Registro de Población, ficha de Ingreso al Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla y anexo único de la Recomendación 4/2023, para efecto de su inscripción al Registro de Víctimas de la Ciudad do México.

En ese sentido, en atención a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interno de la LOCDHCM, solicito su amable colaboración para que nos informe el estado en que se encuentra el



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

registro de la víctima directa 1; en su caso, si ya le fue notificado el acuerdo correspondiente, nos documente y remita el número de registro que se le asignó.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un saludo cordial.

ALÍCÍA NARANJÓ SILVA DIRECTORA EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

CDHCM



ZeRiblica de Caba-43-P.B.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Recomendación: 04/2023

DI SEQUIMIENTO

2 2 ENE. 2024

14:3 C/S[17] ENE 24 Caso: Actos de tortura y violencia en centra de mujeras en situación de mayor vulnerabilidad privadas de la libertad en Centros Femeniles de la Ciudad de México.

TABLE OF TABLE

Asunto: Solicitud de incorporación de víctima al NORM: Registro de Víctimas de la Ciudad de México.

Número de Oficio: CDHCM-DES-89-24 25

Fecha: Ciudad de México, a 15 de enero de 2024.

LIC: EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES ZOORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ACUSE

Con fundamento en los artículos 1 y 79 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 48, fracciones VII y XXII y 133 de su Reglamento Interno, me dirijo a usled en relación con el punto primero de la Recomendación citada al rubro, a través del cual se recomendó a la Subsecretaria de Sistema Penitoriciario realizar las gestiones necesarias y suficientes para coadyuvar con la CEAVI a fin de que las víctimas queden inscritas Registro de Victimas de la Ciudad de México.

Al respecto, a través del oficio CDHCM-DES-2300-23 de 22 de agosto de 2023, mediante el cual se remitió a esa Comisión la Recomendación 14/2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a fin de que se consideraran a las personas victimas de violaciones a derechos humanos en el Registro de Victimas y se garantizara en cada caso el derecho a la reparación integral y demás derechos en su calidad de victimas.

En ese sentido, hago de su conocimiento que el caso de la victima directa 1 quien sufrió violaciones a sus derechos humanos a la integridad personal y derecho de las mujeres privadas a la libertad a una vida libre de violencia en relación con el incumplimiento del deber de garante del estado, quien se encontraba privada de la libertad en el interior del Centro Fernenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitia, siendo que el 25 de febrero de 2021, fue agredida por el personal de custodia. La

CDHCM



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

victima directa 1 realizó el llenado del Formato Único de Declaración (FUD) en entrevista con personal de esta Dirección Ejecutiva.

Por lo anterior, con la finalidad de que se inicie los trámites relacionados con su inscripción al citado Registro de Victimas, adjunto al presente la documentación siguiente:

- Formato Único de Declaración de la víctima directa 1.
- Copia de la CURP de la victima.
- Copia de su ficha de Ingreso a Centro Femonil de Reinserción Social Tepepan.
- Anexo Único.

Cabe señalar que la víctima manifestó no contar con acta de nacimiento, debido a que se encuentra interna en un centro de reclusión y no tiene familiares que la asistan, por lo que solicito su amable apoyo para que se indique si existe otra documental que la víctima o esta Comisión pueda aportar para concretar su trámite de mérito.

Finalmente, derivado de que el presente oficio y sus anexos contienen datos personales, me permito solicitar su intervención para que los mismos sean debidamente protegidos y utilizados acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente en la Ciudad de México en materia de protección datos personales, acceso a la información pública y transparencia.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

ATENTAMENT

YURYÁNA DENNIS LÓPÉZ MARTÍNEZ SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO

C.c.p. Lio. Marco Carlony Calderón Sánchez, Director de Cultura y Atención en Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Cjudadana de la Cixidad de México